DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 1119-1PO2-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2.- Tema de la Iniciativa.	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Érick López Barriga.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	14 de noviembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de noviembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Establecer la obligación de incluir en las partidas multianuales los gastos relacionados con la prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones que contraten las dependencias de la administración pública federal.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73, fracción VII, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- En el artículo 41, fracción I, señalar con puntos suspensivos los incisos a) a e); y en la fracción III los incisos a) a c), a efecto de que no se entiendan como derogados.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Artículo 2. Para efectos de esta ley se entenderá por: I a XXXVIII. … **XXXIX.** Proyectos de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura; **Artículo 32.-** En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto que se autoricen en los términos del artículo 50 de esta Ley, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios. En estos casos, los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual. ….	**LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA** Artículo Primero. Se reforma el artículo 2o., fracción XXXIX, y se adicionan los artículos 32, con un párrafo séptimo, y 41 con un inciso o) a la fracción II, todos de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue: **Artículo 2.** Para efectos de esta ley se entenderá por I. a XXXVIII. … XXXIX. Proyectos de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura **y los gastos relacionados con la prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.** **Artículo 32.** … …

….	…
I y II.- …	
….	…
….	…
….	…
….	
No tiene correlativo	**En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever, en un capítulo específico, las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión, en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiéndose incluir las erogaciones correspondientes en los presupuestos de egresos subsecuentes.**
Artículo 41.- El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:	**Artículo 41.** El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:
I.- …	I. …
a) a e).- …	
II. …	II. …
a) a ñ).- …	a) a ñ) …

No tiene correlativo III.- … a) a c).- …	**o) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto plurianuales para proyectos de inversión, en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y XXXIX del artículo 2o. de la presente ley.** III. …
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación.*

LAL